



DECRETO EXENTO N°

289 /

CURARREHUE, 12 de Febrero 2020

VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

1.-La Solicitud N°36 de fecha 06/02/2020 representada por doña GLADYS YAMILET PAINEFILO AILLAPAN Cédula de Identidad N°13.814.577-8 con domicilio en el sector Maite Alto de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 057 del 19/12/2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.

4.-El Decreto Exento N° 1609 del 06/12/2016 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.-El Dictamen N° 31.598 de fecha 30/08/1988 de Controlaría General de la República.

6.-La Resolución N° 1600 de 2008 de Controlaría General de la República.

7. -Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad manifiesta presentada por doña GLADYS YAMILET PAINEFILO AILLAPAN que dice relación con ayuda para costear gastos de Alimentación

DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el N° 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), destinada cancelación de gastos de Alimentación

2.-La ayuda económica otorgada deberá ser rendida doña GLADYS YAMILET PAINEFILO AILLAPAN con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerequisito ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.-Impútese, el gasto al ítem 2401007 "Asistencia Social a personas naturales"



APB/YTF/MUP/RIS/wfr
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Municipal
- Finanzas
- Depto. Social



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

